



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14872

06/07/2017

41691

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

Los distintos contratos concesionales de las autopistas de peaje de la Administración General del Estado tienen estructuras tarifarias diferentes atendiendo a la mejor forma de gestionar los volúmenes de tráfico que deban soportar. Solamente cinco de ellos diferencian la tarifa por periodos estacionales, que son los que gestionan las autopistas AP-61/AP-51, AP-36, R3/R5, AP-41 y AP-46.

La variación del peaje puede observarse analizando las tarifas que se aplican en cada sociedad concesionaria, las cuales pueden obtenerse en la página web del Ministerio de Fomento, en la siguiente dirección:

[http://www.fomento.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERAL\\_ES/CARRETERAS/PEAJES/](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERAL_ES/CARRETERAS/PEAJES/)

Madrid, 22 de septiembre de 2017